

V I S T O:

El Expediente N° 1986 letra "I" correspondiente al año 1987, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI-// VIENDA y URBANISMO de la Provincia del Neuquén (I.P.V. y U.), / solicita contar con los lotes 13-14-15-16-17 cercanos a la // Universidad para construcción viviendas", y;

CONSIDERANDO:

Que los lotes solicitados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neu-// quén se encuentran ubicados en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte, según informe a fojas 3 la Dirección de Catastro Municipal, y cuyos lotes libres de adjudicación propiedad de este Municipio serían: 14-15-16-17 de la manzana 25 sector VII plano de mensura 2318-1445/83 aprobado por la Dirección / General del Catastro Provincial;


Que el I.P.V. y U. solicita dichos lotes por / indicación del Gobierno de la Provincia del Neuquén, el cual / está instrumentando la contratación en la Ciudad de Neuquén / de 10 viviendas destinadas a residencia de estudiantes univer-// sitarios del interior de la provincia;

Que teniendo en cuenta la finalidad del mismo / destinado a beneficiar y a coadyubar la educación y cultura / de los estudiantes provenientes del interior de la provincia que carecen de los medios económicos necesarios, este Municipio tiene amplias facultades para administrar sus bienes;

Que el presente Expediente fue tratado sobre / tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 24/87 celebrada por el Cuerpo con fecha 04-09-87;

Por ello y las facultades conferidas por los / Artículos 204 inciso a) de la Constitución Provincial, 129 in-// ciso a) y 41 de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipa-// lidades;

//////2.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

24

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) TRANSFIERESE en carácter de donación al INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO de la Provin-
cia del Neuquén para la construcción de viviendas destinadas/
a residencia de estudiantes universitarios, los lotes que a /
continuación se detallan:

LOTE 14 con una Superficie de 465,00 m2. -Mat.Catastral Nº //
09-20-60-4835.-

LOTE 15 con una Superficie de 465,00 m2. -Mat.Catastral Nº //
09-20-60-4937.-

LOTE 16 con una Superficie de 465,00 m2. -Mat.Catastral Nº //
09-20-60-4938.-

LOTE 17 con una Superficie de 449,00 m2. -Mat.Catastral Nº //
09-20-60-5039.-

ubicados en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte cuya/
mensura fuera aprobada por la Dirección General del Catastro /
Provincial bajo Expte. Nº 2318-1146/83 con fecha 12 de Sep-//
tiembre de 1983.-

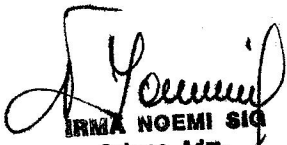
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

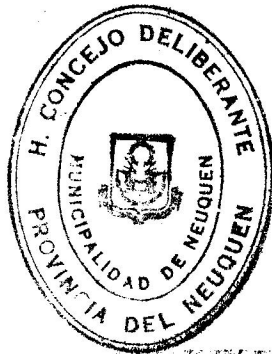
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEM-
BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. (Expte 1986-I-87).-

ES COPIA:

npr.-

FIRMADO: GIULIANI-SAUR.-


IRMA NOEMI SIC
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3468
Aprobada por Decreto Nº 1155 / 1987
Expte Nº 1986-I-87.